



Aportes de la Red Nacional de Derechos Humanos  
Para el V y VI informe de la República de la Argentina  
Al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.  
60° Periodo de Sesión

El presente informe tiene el objetivo presentar aportes, para el V y VI informe de la República Argentina al Comité Contra la Tortura de la ONU. Se ha recopilado información de diferentes fuentes oficiales, los medios de comunicación y trabajos de investigación de organizaciones de derechos humanos. La República Argentina tiene una relación con diferentes organismos multilaterales y de la Región Suramericana y es parte de la **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, nuestra organización viene haciendo seguimiento de los derechos Humanos en mediante comunicación permanente organizaciones de derechos humanos aliadas a nuestra ONGs.

Fundación Red Nacional de Derechos Humanos (RENADDHH) [www.renaddhh.org.ve](http://www.renaddhh.org.ve)  
email [rednaddhh@gmail.com](mailto:rednaddhh@gmail.com) @renaddhh



Marco jurídico:

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes  
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,  
Inhumanos o Degradantes.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la  
Mujer "Convención de Belém do Pará.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o  
Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de  
sus Familiares, art. 10.

Convención de los Derechos del Niño.

Ley Nacional 26.827 Crea el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos  
o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.



Referencia: D. Motivos de preocupación H, I, J, K, L, M.  
E. Recomendaciones: I, J, M, N, O, P. del informe CAT/C/CR/33/1

### **Periodos 2003-2015.**

Con la llegada a la Presidencia de los Kirchner, las políticas sociales impulsaron un ritmo orientado a la protección de los derechos humanos y protección y la erradicación de las políticas de torturas impuestas durante las dictaduras de la décadas de los 70 y 80, practicas represivas que aun persistían en los sucesivos gobierno neoliberales como política de estado para reprimir las manifestaciones sociales para exigir reivindicaciones sociales.

La Secretaría de Justicia tiene entre sus múltiples responsabilidades garantizar el mejor funcionamiento de una de las instituciones más importantes del sistema penal como es el sistema penitenciario. La política penitenciaria que implementa el Estado nacional tiene como objetivo primordial garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas privadas de libertad, a partir de un enfoque integrador que procura la inclusión social desde el momento mismo del ingreso a los lugares de encierro, y promoviendo la asistencia pos-penitenciaria, en permanente articulación con otras áreas del Estado. Una de las principales preocupaciones es la mejora y adecuación de las instalaciones penitenciarias, para poder ofrecer a las personas privadas de libertad un alojamiento que no sólo provea las necesidades de una vida digna intramuros, sino que favorezca el desarrollo de actividades laborales, educativas, deportivas, culturales y recreativas, que promueva a su vez la posibilidad de aprender oficios y desempeñar tareas que no solo les resulten útiles para sobrellevar el tiempo de la pena, sino que fundamentalmente los preparen para el egreso.<sup>1</sup>

Con la creación del Programa de Salud en Contextos de Encierro, en 2008 se firmó el convenio entre las carteras nacionales de Justicia y Salud, donde se estableció la implementación de las políticas sanitarias nacionales en el ámbito de los establecimientos del Servicio Penitenciario Federal, así como la referencia de las personas que egresen en libertad con los centros de salud para continuar su tratamiento.<sup>2</sup>

El Programa va orientado a “Mejorar la calidad en el acceso a la salud de las personas en contextos de encierro, mediante el fortalecimiento de los sistemas sanitarios penitenciarios federales y provinciales de todo el país”.

A partir de la firma del Convenio Marco “Justicia con Salud, Salud para Incluir” en 2008, se articula con los siguientes programas del MSAL<sup>3</sup>:

---

<sup>1</sup> [http://www.ius.gob.ar/media/1126013/Una\\_Gestion\\_Penitenciaria\\_Integral\\_SNEEP.pdf](http://www.ius.gob.ar/media/1126013/Una_Gestion_Penitenciaria_Integral_SNEEP.pdf)

<sup>2</sup> ÁREAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN QUE ARTICULAN CON EL PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTO DE ENCIERRO

<sup>3</sup> <http://www.msal.gob.ar/plan-reduccion-mortalidad/boletin/b02/pdf/cuadernillo-carceles.pdf>



- Maternidad e Infancia
- Salud Mental y Adicciones
- Regulación Sanitaria y Calidad del Servicio de Salud
- Emergencias Sanitarias
- Sida y ETS
- Salud Sexual y Procreación Responsable
- Prevención del Cáncer Cérvico Uterino
- Programa Nacional de Inmunizaciones
- Control de la Tuberculosis
- Remediar + Redes
- Salud Ocular

En Argentina hay 285 unidades de detención, siendo las jurisdicciones que tienen el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires con 54 y el Servicio Penitenciario Federal con 33 unidades.

Contabilizando la población penitenciaria en sentido Global al 31 de Diciembre de 2015, había 72.693, personas en el ámbito penitenciario. Lo que lleva a una tasa de 168, por cada 100.000 habitantes. Pero si tenemos en cuenta que existían 1.229 personas bajo régimen de sistema monitoreo electrónico u otra situación que la alejara de la Unidad, la población alojada en unidades de detención de 71.464, lo que equivale a una tasa de 166 cada 100.000 habitantes.

Valoramos los resultados de la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, realizada el 18 al 27 de abril de 2012<sup>4</sup>, en el que se reflejan avances significativos y debilidades que a un persisten en materia penitenciaria que el Estado Argentino debe de asumir como prioridad para garantizar la plenitud de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

### **Periodo 10 de Diciembre 2015 al Febrero 2017, actual mandato del Presidente Mauricio Macri.**

Desde 2016, tramitan ante la justicia federal 585 causas en las que se investiga la responsabilidad de un total de 2771 imputados por delitos de lesa humanidad. De ese total de expedientes, el 47% (277) todavía se encuentra en etapa de instrucción; el 30% (173) obtuvo sentencia, de las cuales, 87 se encuentran aún en instancia de revisión por la Cámara Federal de Casación Penal o la Corte Suprema de Justicia de la Nación; el 20% (119) se

---

<sup>4</sup> <http://www2.ohchr.org/> CAT\_OP\_ART\_1\_5563\_S



encuentran elevadas a juicio, aunque solo se tienen fijada fecha de inicio del debate. Hay 16 juicios en curso, que representan el 3% del total de causas.

En tanto, el 29% (806) de los acusados se encuentra procesado; el 26% (733) fue condenado; el 17% (462) falleció antes de ser sentenciado; el 15% (408) está imputado; al 6% (155) se le dictó la falta de mérito; el 3% (78) resultó absuelto; el 2% (52) fue sobreesido; hay 30 personas (1%) que fueron recientemente indagadas, y otras tres que fueron declaradas incapaces.

Respecto a la condición de detención o la libertad de los imputados, los datos muestran una "tendencia creciente en el número de imputados con arresto domiciliario". De hecho, durante 2016, aumentó en 80 el número de imputados con esta modalidad de detención, "una cifra significativa que terminó por invertir la relación entre los datos, especialmente durante el segundo semestre". Así, 1141 imputados (41%) atraviesan el proceso judicial libres; 1052 (38%) se encuentran detenidos; mientras que 533 (19%) fallecieron, y 45 (2%) permanecen prófugos.

### **Avances y retrocesos**

Durante 2016, fueron sentenciados 161 imputados (136 condenados y 25 absueltos). En comparación con 2015 (117 condenas y 10 absoluciones), esa cantidad se incrementó. Este año finalizaron dos de las "megacausas" que se encontraban en curso: La Perla y Plan Cóndor y Automotores Orletti II. El informe subraya que "podría pensarse que esta cuestión tiene un efecto en esta cifra: finalizaron menos juicios pero varios de ellos fueron altamente significativos en términos de cantidad de víctimas y de imputados sentenciados". Sin embargo, solamente, 95 de los 161 imputados sentenciados en 2016 lo fueron por primera vez.

En instancia de debate o plenario, son 248 los procesados que están siendo enjuiciados y 160 de ellos no han sido sentenciados previamente.

Por otra parte, la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad advierte que continúa la lentitud de las instancias de revisión: apenas 25% de los condenados (187) y el 17% (13) de los absueltos tienen su sentencia firme.<sup>5</sup>

### **Violencia Institucional.**

Con la llegada a la Presidencia de Mauricio Macri, los registros de violencia Institucional se incrementaron como muestra la utilización de la represión contra las manifestaciones pacíficas y la oposición que reclaman reivindicaciones sociales y respeto a los derechos humanos.

---

<sup>5</sup> Fuente: Datos de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Informe Estadísticos sobre el Estado de las Causas por Delitos de Lesa Humanidad en Argentina, balance 2016.



Para el cierre del año 2016, se registran 259 muertes por violencia institucional. Estos incluyen casos de gatillo fácil, muertes de personas detenidas y desapariciones forzadas

Las dos modalidades más frecuentes de la represión orientada al control social: los fusilamientos de gatillo fácil (46% del total) y las muertes de personas detenidas (39%). Las recurrentes y ampliadas campañas de “ley y orden”, al amparo del discurso oficial de la “inseguridad”, invisibilizan los homicidios de gatillo fácil contra jóvenes y pobres, que sólo trascienden en circunstancias muy particulares, o cuando son seguidos de una fuerte reacción popular que atraviesa el muro mediático.

En la categoría de muerte de personas privadas de su libertad, que incluyen cárceles, comisarías y todo otro lugar de detención (incluso patrulleros) confluyen principalmente inverosímiles suicidios por ahorcamiento que encubren, en una enorme proporción, la muerte por aplicación de tormentos, e incendios que se inician como medida de protesta o pedido de ayuda y que, invariablemente, no reciben auxilio o lo reciben tardíamente. Las muertes violentas por heridas de arma blanca son, en buena parte de los casos, ejecuciones por encargo de los servicios penitenciarios, que usan para ello los llamados “coches-bomba” (sicarios). También se registran de manera creciente fallecimientos por enfermedades que nunca causarían la muerte con una mínima atención médica (apendicitis, hepatitis, etc.).

La casi totalidad de las muertes en comisaría corresponde a personas que no estaban detenidas por acusaciones penales, sino arbitrariamente detenidas averiguación de antecedentes o faltas y contravenciones.

Es impactante advertir que, en sólo 10 meses y medio de gobierno, la Alianza Cambiemos (PRO-UCR) alcanza una incidencia del 5% del total, frente a gestiones con 4, 6, 8 o 10 años de duración. Si calculamos el promedio diario de todas las gestiones, se confirma el liderazgo represivo de Mauricio Macri y sus aliados, que supera a todos sus predecesores y anuncia un duro 2017.<sup>6</sup>

## **Sistema Penitenciario en Argentina.**

En la Argentina hay más de 250 cárceles, en las que se aloja a alrededor de 69.000 presos. De ese total, 10.424 están distribuidos en las 34 prisiones federales, mientras que los 55 penales bonaerenses alojan a unos 31.200 presos, según la última publicación del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP, 2014). El resto de la población penitenciaria está detenida en cárceles que dependen de las distintas provincias. El Centro de Régimen Cerrado Dr. Manuel Rocca de la Capital Federal y formuló una serie de recomendaciones destinadas al mejoramiento de las condiciones de alojamiento de más de 40 jóvenes de entre 16 y 17 años encerrados en esa institución. Entre otras cosas,

---

<sup>6</sup> Informe anual de la Situación Represiva Nacional 2016. Presentación del Archivo de Personas Asesinadas por el Aparato Represivo Estatal. Correpi



denunciaron "la situación de encierro, falta de ventilación y luz adecuada y el hacinamiento que presenta el sector" Enfermería.

Entre marzo de 2013, fecha de la creación de Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) y marzo de 2016, este organismo procuró afirmar su presencia en lugares de encierro a fin de efectuar una tarea preventiva así como reactiva en la intervención frente a las vulneraciones de los derechos humanos de las personas detenidas.

El 3 de febrero 2016, personas alojadas en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires denunciaron las malas condiciones de detención a las que se encontraban sometidas a unas series de sucesos que representan un claro agravamiento de las condiciones de detención; vinculados, por un lado, a las condiciones materiales indignas de alojamiento (las cuales pueden resumirse en falta de higiene, deficiente luz natural, inexistencia de luz eléctrica y hacinamiento).

El 23 de febrero de 2016, PROCUVIN y UFLOE presentaron una acción de habeas corpus colectivo y correctivo a favor de la totalidad de los alojados en los pabellones de los pisos 2 y 4 del Módulo V del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires, a fin que se ordene al Servicio Penitenciario Federal el cese de los actos y omisiones que provocan un agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención de las 130 personas allí detenidas.

El 24 de febrero de 2016, se manifestó a que algunas personas alojadas en el Complejo Penitenciario Federal II (CPF II) se encontraban padeciendo escabiosis (sarna humana). se corroboró que el lugar se encontraba en deplorables condiciones edilicias, inundado y lleno de basura. A ello se sumaba la escasa ventilación y el olor nauseabundo que emanaba de la basura. Los allí detenidos refirieron encontrarse sin acceso al agua y con presencia de ratas. También indicaron que se encontraban desde hacía tres días en un régimen de aislamiento total en celda.

El 4 de marzo de 2016 se realizó una inspección a la Unidad Penal N°9 (La Plata) Servicio Penitenciario Bonaerense. Se asistió en forma conjunta con la Comisión Provincial por la Memoria y la Fiscalía Federal N°3 de La Plata. Denuncia penal relativa a las condiciones de detención imperantes en el Sector de Aislamiento de Convivencia (S.A.C.). Se radicó ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°7 del Departamento Judicial de La Plata.<sup>7</sup>

### **Discriminación y violencia de contra las mujeres en los Centros Penitenciarios.**

El marcado crecimiento de la población penitenciaria femenina no fue acompañado de una revisión de las estructuras carcelarias que, como regla, se presentan hostiles a las

---

<sup>7</sup><http://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/wp-content/uploads/sites/7/2016/04/Informe-100-Inspecciones.pdf>



necesidades propias del género, al desempeño de los roles de cuidado y al mantenimiento de los lazos familiares. En el caso de las mujeres y de las personas transgénero, se advierte una fuerte desproporción entre el daño social que provocan las conductas que en general se les imputan y el castigo formal e informal que reciben dentro de los establecimientos penitenciarios. Por otra parte, prevalecen prácticas como los registros corporales vejatorios, las sanciones disciplinarias que derivan en aislamientos y la privación de contacto con familiares, que impactan con especial crudeza en estos colectivos. En el caso de las personas transgénero, se verifican asimismo políticas de alojamiento inapropiadas y una afectación general al derecho a ser consultadas al respecto y a que su opinión sea valorada.<sup>8</sup>

### **Recomendaciones:**

Que la República Argentina formule invitación al Sub-Comité Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para hacerle seguimiento a las recomendaciones formuladas por este Comité.

Que el estado Argentino implemente mayores políticas orientadas al Protocolo de Estambul.

Que el Estado Informe al Comité las políticas implementada para disminuir el retardo procesal y hacinamientos en las cárceles.

Que el Estado adopte medidas urgentes para la atención y protección de las personas LGBT, mujeres y adolescentes privadas de libertad.

---

<sup>8</sup> <http://www.redeco.com.ar/masvoces/informes/20316-las-violencias-contras-las-mujeres-en-prision>